

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU IX SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2016.

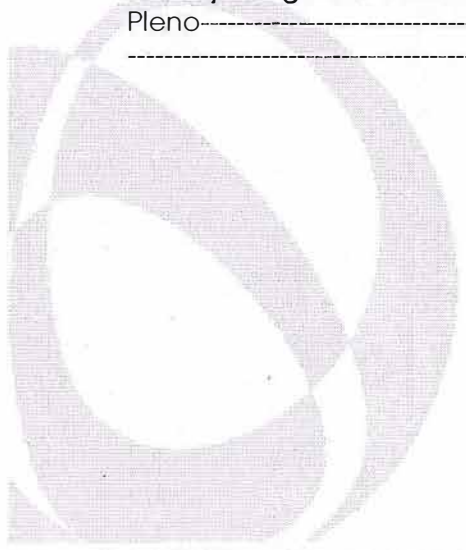
LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 6 de abril de 2016. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno.
Confidencial: Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, la Secretaría Técnica del Pleno elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.6, correspondiente al Acuerdo P/IFT/060416/136	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por invadir el espectro radioeléctrico en las frecuencias 835.268 MHz y 839.408 MHz, en el Municipio de Othón P. Blanco, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 5.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno

-----Fin de la leyenda.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2016.

Versión Estenográfica de la IX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Bienvenidos a la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados, tenemos quórum legal para iniciar nuestra Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de empezar quisiera darle la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, antes de someter a su aprobación el Orden del Día.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Quiero solicitar la anuencia del Pleno de este Instituto, para retirar del Orden del Día el asunto listado bajo el numeral III.13, referente a una asignación de una posición orbital en favor de Telecomunicaciones de México, derivado de que recibimos recientemente, información de la propia empresa, Telecom, en el sentido de que está volviendo a tramitar su expediente en la reunión internacional de telecomunicaciones, para efecto de la coordinación de esta posición.

Por ende, al contar con un elemento superveniente, solicitamos anuencia para analizar a detalle la petición de Telecom, y reflejar lo conducente en el proyecto que someteremos a su consideración la próxima Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Yo solicitaría además a los presentes, poder incluir en el Orden del Día el Acuerdo que modifica la designación de Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones; como es de su conocimiento, el plazo de la primer designación ya expiró, y es menester tomar determinaciones en dicho Comité, y es la razón por la cual solicito sea incluido en el Orden del Día.

Asimismo, por petición de la Unidad de Política Regulatoria solicitaría que los asuntos listados bajo los numerales III.3, III.4 y III.5 pudieran ser tratados por este Pleno al final de la Sesión, es decir, mover el orden de estos numerales, para ser tratados una vez agotado el Orden del Día, antes de los Asuntos Generales, en virtud de que los responsables de estos asuntos se encuentran atendiendo un compromiso institucional.

Someto a su aprobación entonces, el Orden del Día, con la eliminación del mismo, del asunto listado bajo el numeral III.13, con la inclusión que he sometido a su consideración, y la modificación del orden de los asuntos que expondrá la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sí, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, nada más, fue demasiada rápida la votación del Orden del Día, expresando que estoy de acuerdo en esos cambios, pero creo que también se debería modificar el rubro de los asuntos III.6, III.7 y III.8, para quitar la última parte, que dice: "...sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización...", dado que más arriba se indica que es por invadir el espectro radioeléctrico, y pudiera causar una confusión al respecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su consideración la propuesta. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Se tiene por modificado el Orden del Día en estas partes.

Pasamos, entonces al primer asunto, que es el listado bajo el numeral III.1, y solicito a la Secretaría que dé cuenta del mismo.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Es un Acta que se somete a su consideración, es el Acta de la VII Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2016, de la cual recibimos comentarios por parte de sus oficinas, y ya están debidamente realizados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto deja sin efectos el diverso por el cual se fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse por la prestación de diversos servicios públicos, en el ejercicio de sus funciones de derecho público, por los que no se establece el monto específico en la Ley Federal de Derechos, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Carlos Silva, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, le pediría que fuera desahogado por el licenciado David Gorra, si no tienen ningún inconveniente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias. Buenas tardes, Comisionados.

En noviembre de 2014 el Pleno de este Instituto expidió un Acuerdo mediante el cual se establecieron diversos aprovechamientos, tratándose de trámites relativos a concesiones únicas y concesiones de espectro radioeléctrico, ello en virtud de que a la fecha de entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal de Derechos, vigente en ese momento, no contemplaba cobros de derechos por esos conceptos, ya que no estaba armonizada con la nueva legislación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

No obstante, con motivo de las recientes reformas a la Ley Federal de Derechos vigentes a partir del 1 de enero de 2016, estos conceptos ya se encuentran previstos y están incluidos en la Ley Federal de Derechos; en tal virtud, desde el punto de vista jurídico, debe entenderse que la aplicación del Acuerdo de 2014 ha cesado en sus efectos.

No obstante, para efectos de certeza jurídica, y claridad hacia los particulares, y a las Unidades administrativas del Instituto, se estima jurídicamente procedente que tal reconocimiento se haga por parte del Pleno, y quede asentado que el Acuerdo de 2014, ha cesado en sus efectos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2, en los términos presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.6 a III.10, que solicitaría fueran tratados en bloque, dado que en todos los casos se trata de Resoluciones de este Pleno, en los que se declara la pérdida de los bienes en beneficio de la Nación.

En los primeros tres, III.6, III.7 y III.8, por invasión de espectro radioeléctrico; y en los siguientes, III.9 y III.10, por no contar con la concesión respectiva; le doy la palabra al licenciado Carlos Hernández, titular de la Unidad de Cumplimiento, para la presentación de estos asuntos.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, señor Presidente.

Comisionadas y Comisionados, buenas tardes.

Con fundamento en los artículos 15, fracción XXX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 6, fracción XVII y XLI, párrafo primero, en relación con el 44, fracción II del Estatuto Orgánico de este Instituto. Me voy a

permitir dar cuenta al órgano colegiado con los asuntos cuya instrucción correspondió a la Unidad de Cumplimiento instruir.

Como ya se mencionó en el Orden del Día los mismos corresponden a cinco Resoluciones y procedimientos administrativos de imposición de sanciones y declaratoria de pérdida de bienes de beneficio a la Nación, y como fue señalado por el Comisionado Presidente, hay una diferencia en cada uno de los supuestos en cuanto a su inicio.

Los asuntos listados bajo los numerales III.6 y III.7 corresponden a dos procedimientos administrativos de declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado de que tanto el C. [REDACTED], como la empresa Desarrolladora Cex, S.A.P.I. de C.V., invadían el espectro radioeléctrico en las frecuencias 835.268 MHz, y 839.408 MHz en el Municipio de Othón, Pérez Blanco, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, y 825.909 MHz en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, cuyas frecuencias se encuentran concesionadas a la empresa Portatel del Sureste, S.A. de C.V., y SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en el orden indicado mediante el uso de equipos repetidores de telefonía celular, actualizando con ello la hipótesis prevista en el artículo 305, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Dichos asuntos tuvieron su origen en las quejas presentadas ante este Instituto, por parte de las citadas concesionarias, mediante los cuales se hizo conocimiento de esta autoridad, la interferencia perjudicial en las bandas que tenían concesionadas para la prestación del servicio de telefonía móvil.

Por ello se llevaron a cabo las visitas de verificación, respectivas, en las cuales se detectaron instaladas y en operación equipos de telecomunicaciones para ampliar señales de telefonía celular; las diligencias de verificación se llevaron a cabo en los domicilios de los presuntos infractores, en los que se destacaron, detectaron instaladas y en operación los equipos repetidores de telefonía celular, que invadían el espectro radioeléctrico, razón por la cual se procedió al aseguramiento de los respectivos equipos, así como a desconectar los mismos.

Instruido el procedimiento administrativo correspondiente, los presuntos infractores no comparecieron al deducir sus derechos, y en este sentido al quedar plenamente acreditada la invasión a una vía general de comunicación, se propone declarar la pérdida en favor de la Nación de los equipos empleados en la comisión de la infracción, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 305 de la ley.

El asunto listado en el numeral III.8 se refiere a un procedimiento administrativo de declaratoria de pérdida de bienes en favor de la Nación, en contra de la empresa

EGS México, S. de R.L. de C.V., por la invasión del espectro radioeléctrico en una banda de frecuencia concesionada.

Al igual que en los asuntos anteriores el procedimiento de verificación respectivo tuvo su origen en una queja presentada por la empresa NII Digital (Nextel), en la que denunció que estaba resintiendo interferencias perjudiciales, provenientes de un domicilio en Apodaca, Nuevo León, al llevar a cabo la visita respectiva se detectaron instaladas y en operación tres equipos bloqueadores e inhibidores de señales de telefonía celular, que invadían una vía general de comunicaciones, consistente en el espectro radioeléctrico en la frecuencia de 1735 hasta 1835 MHz, la cual es una banda de frecuencia concesionada, por lo que se procedió al aseguramiento de los bienes relacionados con la comisión de la conducta.

En consecuencia, se inició el procedimiento sancionatorio correspondiente, en el cual se otorgó garantía de audiencia al presunto responsable, y se respetaron a cabalidad las garantías del debido proceso, que deben regir en este tipo de procedimientos, sin que el presunto infractor compareciera a defender sus intereses, por lo que en consecuencia se procede a resolver el mismo en los términos propuestos en el proyecto. Al haber quedado acreditado que el presunto responsable invadía una vía general de comunicación, consistente en el espectro radioeléctrico, en la frecuencias de 1735 hasta 1835 MHz, resultando procedente declarar la pérdida en favor de la nación de los equipos empleados en la comisión de la infracción, atento al contenido de lo dispuesto en el artículo 305 ya citado.

Y, finalmente, los asuntos listados con los numerales 1.3 y 1.10 corresponden a dos procedimientos administrativos de imposición de sanción y declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la Nación, en contra de los propietarios y/o poseedores y/o responsables y/o encargados de las instalaciones y equipos de radiodifusión, que operan en las frecuencias 99.5 en el municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, y 91.9 en Texcoco, Estado de México.

En estos asuntos la conducta susceptible de ser sancionada es la prestación del servicio de radiodifusión, a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, sin contar con el respectivo título de concesión o permiso; derivado de las visitas de verificación practicadas en los Estados de Tabasco y Estado de México, se detectó que se llevaron a cabo transmisiones de radiodifusión en las frecuencias antes mencionadas, mismas que no se encontraban registradas en la infraestructura de estaciones de radio FM, publicada en la página de internet de este Instituto.

En tal sentido, una vez identificado el domicilio del origen de las transmisiones, se llevaron a cabo las respectivas visitas de verificación, y se detectó que se encontraban instaladas y en operación, equipos destinados a transmitir señales de

radiodifusión en frecuencia modulada; por lo anterior, y toda vez que no se acreditó contar con título legítimo, para llevar a cabo dichas transmisiones, se llevó, se realizó el aseguramiento de los equipos destinados a dicho fin.

La conducta detectada es violatoria de la normatividad en la materia, y por ello se iniciaron los procedimientos sancionatorios correspondientes, cuya resolución se somete a consideración de este órgano colegiado; en ambos casos se inició el procedimiento respectivo en contra del propietario, poseedor o responsable de la operación de la estación radiodifusora; sin embargo no compareció al procedimiento persona alguna a defender sus intereses, no obstante que se practicaron debidamente las diligencias de notificación en los domicilios donde se localizó el origen de la señal.

Agotada la instrucción, se considera que existen elementos suficientes para determinar que las conductas antes descritas violan lo establecido en el artículo 66, en relación con el 75 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se actualiza la hipótesis normativa prevista en el diverso 305 del mismo ordenamiento, y en tal sentido lo procedente es imponer una sanción, y declarar la pérdida a favor de la Nación, de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción.

No obstante lo anterior, y tras haber hecho los esfuerzos razonables posibles, no se logró identificar a los presuntos infractores posibles, y dentro de los procedimientos sancionatorios, no compareció persona alguna a representar sus intereses; ante dicha circunstancia se propone declarar únicamente la pérdida de los bienes a favor de la Nación, ya que no existen elementos u objetivos que permitan esta autoridad identificar a los presuntos infractores e individualizar la multa respectiva con los elementos indispensables para la procedencia de su cobro.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

Quisiera acompañar con mi voto estos proyectos que fueron descritos por el licenciado Carlos Hernández, en dos casos por el uso sin concesión del espectro, para fines de emisiones de radiodifusión y, en otros tres, por haber instalado una serie de equipos amplificadores, en dos casos de señales, con el propósito de mejorar la

señal de servicio celular, pero igualmente usando frecuencias, la banda de 800 sin concesión, y en un caso, que por cierto, bueno, revisó nuevamente el área en la que una empresa, el GS de México, inhibía las señales de sus empleados, usando estos equipos, para que los empleados no pudiesen usar sus dispositivos celulares en datos.

Coincido en que todos ellos infringen el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, están invadiendo una vía general de comunicación, no están usando el espectro con concesión, las órdenes de visita, oficio de comisión; en mi concepto están bien girados, está respetándose el debido proceso.

El único caso en el que tengo un comentario, pero que no cambia el sentido de mi voto, por las circunstancias particulares del caso, es el III.9, en el que la transmisión de una estación de radio sin concesión, se encuentra en la localidad de la Libertad, municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, viendo el expediente y las fotos, era una pequeña casita en una población totalmente rural, en el medio de una milpa, una ubicación en la que no hay calles, no hay domicilios, no hay colonia.

Sin embargo, la Unidad sí tenía las coordenadas, y pudo tomar fotos de la propiedad en donde estaba esta congregación religiosa que hacía las emisiones; bueno, la forma en la que se salva esto es diciendo: -domicilio conocido en Huimanguillo, Tabasco-, y es un término que se usa en muchos casos cuando no hay una dirección, código postal, calle, etcétera. Sin embargo, sí hago la mención para futuras ocasiones, de la importancia de usar este concepto del domicilio conocido en circunstancias muy precisas.

Generalmente, esto del domicilio conocido se acompaña con alguna descripción: -iglesia tal, domicilio conocido, casa rosa, domicilio conocido miscelánea no sé qué, domicilio conocido-, pero una orden de vista que sólo diga: -te ordeno practicar la visita en domicilio conocido, municipio tal, entidad tal-, es un poco extraño, porque ahí hay que dar algunos datos de identificación, de a dónde van a ir.

Ahora, aquí se tenían las coordenadas, podría ser una opción, verdaderamente viendo la ubicación del lugar, no hay puntos de referencia, excepto tal vez una carretera que veo que pasa por ahí, tal vez el kilómetro de la carretera, Municipio tal y Entidad Federativa tal, pero, bueno, tengamos cuidado de no abusar de la figura del domicilio conocido, no es el caso, y por eso acompaño con mi voto estos cinco proyectos, porque se acredita la infracción, se respeta el debido proceso legal, y la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, es lo que procede conforme al artículo 305.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también adelanto mi voto a favor en todos estos proyectos; en el caso de los asuntos 6 y 7, pues son casos de los que ya hemos resuelto varios similares, donde procede, y ha sido criterio de este Pleno, el que se, perdón, se requisen, el equipo, que se declare la pérdida de los bienes - disculpen por el lapsus- ese ha sido el criterio adoptado por el Pleno, es totalmente adecuado a estos asuntos, que presentan las mismas características.

En el caso del asunto III.8, EGS, que es ya un caso que ya habíamos estudiado, pero que no ese había resuelto en este bloqueador de señal; me parece adecuada la sanción que se propone, puesto que además este procedimiento se inició por la infracción prevista en el artículo 305, y como tal se está sancionando, están los elementos, el debido proceso, pero sí me parece importante en este asunto, destacar que esta conducta pudiera considerarse una conducta grave, puesto que pudieran estar afectándose algunos derechos.

Por ejemplo, el derecho de acceso a la información, pero también estar afectando la continuidad del acceso libre a servicios públicos de interés general, como son los de telecomunicaciones, y como tal está previsto en el artículo sexto de la Constitución, que estos servicios, las telecomunicaciones, como servicios públicos de interés general, en ellos el Estado, debe garantizar que se presten, en condiciones de competencia, claridad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, y aquí haría el énfasis, en continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Y, por esta razón, me parece importante que estudiemos en el futuro cuál debe ser el mejor acercamiento a estos casos, para poder asegurar y disuadir esta conducta que a mi juicio sí reviste esta gravedad.

En los asuntos III.9 y III.10, pues coincido con estas observaciones en cuanto al domicilio conocido, pero también observo en el expediente que hay varios datos, que permiten identificar este domicilio, datos adicionales, como fotografía, una descripción muy detallada del inmueble, y también, además, se hace referencia a la fuente de las emisiones de radiodifusión, pero, claro, que en todos estos casos me

parece importante tratar de enriquecer con todos los elementos adicionales que se pueda tener, como los que ha señalado la Comisionada Labardini, para fortalecerlos.

Y, por último, también veo que en el asunto III.10, se hizo los esfuerzos adecuados para tener los datos del propietario, pero pues no se tuvo éxito, a pesar de haber dirigido peticiones a dos autoridades distintas; ahí, pues también me parecería importante que se estudie qué estrategia puede tener, para que estos esfuerzos, pues sí rindan frutos, ver si puede haber un elemento de comunicación, de colaboración más directa con las autoridades locales, para poder obtener la información cuando exista, en este caso era distinto, no se tenían los datos, pero incluso hemos tenido otros asuntos, donde no tuvimos las respuestas a tiempo.

No, entonces ver qué podemos hacer para poder obtener estos datos de identificación de los propietarios, y esos serían todos mis comentarios.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si gracias, Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor de los proyectos presentados por el área; únicamente una precisión técnica que puede ser que no repercuta en nada en este caso; yo creo que como autoridad regulatoria técnica, sí deberíamos precisarlo: en algunos puntos, por ejemplo, del asunto III.7, hablamos indistintamente de equipo amplificador y equipo repetidor, el modelo concretamente el KW17A, cuestión que en este caso creo que no tiene mayor relevancia, pero sí pediría al área, tal vez, evaluar la posibilidad de solamente utilizar el término repetidor, dado que un equipo repetidor y un equipo amplificador, son en esencia diferentes.

Generalmente, en la fase de amplificación está incluida en un equipo de repetición, pero si estamos hablando de alguna transmisión digital, el repetidor tiene un paso que no tenían los repetidores analógicos, que solamente amplificaba la señal, pero ya los equipos digitales repetidores tienen una función extra, que es la rectificación de la señal, o sea, rectifican la información de los *bits* que recibe, los detectan, rectifican la señal, la vuelven, digamos, a convertir una señal digital en base a *bits*, y la amplifican y las transmiten.

Esto, es una cuestión técnica, entonces yo creo que pudiéramos ser más explícitos, si decimos: equipo repetidor, más que equipo amplificador, aunque en internet se busque el modelo este, KW17A; en algunos casos dicen que es un repetidor con fase de amplificación, cuestión que es lógico porque así es.

Entonces, yo creo que pudiéramos, si el área lo considera pertinente, cambiar donde dice equipo amplificador por equipo repetidor; esa sería la sugerencia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.
Carlos Hernández, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Tomamos en consideración, y hacemos en su momento las precisiones para sólo referirnos como equipo repetidor en los proyectos que se presentan.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación, entonces, los asuntos listados bajos los numerales III.6 a III.10, en los términos presentados por la Unidad de Cumplimiento. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.11 y III.12, en ambos casos se trata de Resoluciones relativas a autorizaciones y ampliaciones de cobertura de títulos de concesión, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló, son dos, traemos a su consideración dos solicitudes de ampliaciones de cobertura, ambas sobre títulos de concesión otorgadas en su oportunidad por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, son títulos de concesión; en un caso, autoriza a su titular a instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida y, en el otro, es una concesión similar, para instalar, operar u explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación de servicios principalmente de prohibición de capacidad a otros operadores.

A estos dos asuntos les aplica diferente marco legal, para su trámite, y eventual resolución; en el caso del concesionario autorizado a prestar servicios de televisión restringida, muy particularmente el artículo 8, del todavía vigente Reglamento de Televisión y Audio restringidos; establece los supuestos bajo los cuales se podrá dar una ampliación a la cobertura al interesado que así lo solicite, y de igual forma este artículo señala los requisitos específicos a cumplir.

Para el otro caso, para el caso del concesionario que señalé, está autorizado a prestar servicios de capacidad, el título respectivo es el que señala los requisitos que deberán cumplirse, para una eventual autorización de una ampliación de cobertura.

En ambos casos se verificó por la Unidad a mi cargo los requisitos, que tanto el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, como el título de concesión específico establecen para una resolución favorable, señalando muy puntualmente, y por la relevancia de este requisito, que en ambos casos se cuenta con el cumplimiento de obligaciones emitido por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto.

Es por ello que los dos asuntos que están siendo sometidos a su consideración, resuelven otorgar las ampliaciones de cobertura solicitadas a las poblaciones que en cada caso la solicitud fue planteada.

Serían las consideraciones generales del asunto, Presidente, cualquier duda, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafa.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Como ya lo explicó el licenciado Eslava, estas solicitudes para ampliar la cobertura, en el primer caso de una red pública de telecomunicaciones que presta el servicio de televisión restringida y, en el otro, una red que se rige, no, porque no es de televisión restringida, es una red de telecomunicaciones que provee una serie de servicios de capacidad.

Considero que, por supuesto, son procedentes estas ampliaciones, trámite que, por cierto, ya no prevé la ley actual, en estos casos fueron presentados con anterioridad,

o uno de ellos, porque la idea es que al amparo de una concesión única puedas prestar toda clase de servicios, y a nivel nacional, de modo que no sea necesario acudir a estas ampliaciones, pero para ello, y entiendo que en el primero de los casos, la concesionaria Areli, está también tramitando la transición a concesión única, pero pues lleva un trámite por cuerda separada.

Y, eventualmente, está este título de concesión, que si lo aprueba este Pleno, se ampliaría; quedaría consolidado en una concesión única, y que bueno, es en beneficio de los concesionarios, porque entonces pasan a un régimen regulatorio, los que prestan el servicio de televisión restringida, pues bajo la nueva ley actual, la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y no a un Reglamento de Televisión Restringida, que en mi opinión debiésemos ya analizar su derogación, derogación de algunas de sus disposiciones o en su caso abrogación, porque creo que claramente tiene disposiciones contrarias a nuestra ley, tales como el artículo octavo, que restringe las ampliaciones, las condiciona a que sean aledañas las localidades objeto de ampliación.

Exige, en contraposición a la libertad tarifaria, el que haya una igualdad en todas las tarifas, de todas las poblaciones, en fin, en un régimen que no corresponde al régimen actual, y ello colocaría a ciertos concesionarios en desventaja respecto de otros que sí se rigen por una concesión única, y por la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión actuales.

Pero, bueno, en este caso, está particular concesionaria quiere prestar sus servicios en forma ampliada, se le concedería, yo estoy de acuerdo en que se le conceda, y eventualmente veremos en este Pleno, pues otra solicitud de transición a concesión única, y, en su caso, consolidación, porque al parecer tiene varios títulos.

En el caso de Metro Net, no se rige por el Reglamento de Televisión Restringida, porque es otro tipo de red, pero también está sujeto a una serie de condiciones, de fianza y de ampliar el monto de la fianza, al ampliar la cobertura de su red, todas estas cargas regulatorias que los colocan, creo yo, en una situación de desventaja, respecto de concesionarios más recientes, con un régimen de concesión más reciente.

Dicho eso, sin embargo, los trámites son procedentes, las solicitudes cumplieron los requisitos necesarios para que se les conceda la ampliación, y creo que en ese sentido es correcto que sea procedente, y por ello acompaño los proyectos, sí, con la súplica que hagamos este análisis del Reglamento de Televisión Restringida, y que debemos en su caso derogar o abrogarlo, si fuera el caso.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo quisiera en estos casos, hacer una propuesta a este Pleno; se está solicitando en los dos casos la ampliación de cobertura, y los proyectos proponen otorgar esta ampliación para las localidades específicas, que se solicitó en ambos casos.

Me parece que tenemos la posibilidad de autorizar una cobertura nacional, puesto que tenemos una solicitud de modificación respecto de la cobertura, y entendiendo que con ello estaríamos logrando una mayor eficiencia administrativa, eliminando barreras normativas a la entrada, esa es una mayor facilidad para los mismos concesionarios, para que en momentos futuros donde quieran ampliar su cobertura no tengan que venir otra vez con el Instituto.

Y también porque, según tengo entendido, de la información que me proporcionó la Unidad, no existe una consecuencia, un costo, una complicación que se le pudiera generar a estos concesionarios, con motivo de esta ampliación a cobertura nacional, ya que, por ejemplo, la fianza que está establecida en sus concesiones, está topada, el monto está topado, hay que dar aviso del cambio en localidades, pero eso de cualquier manera, tendrán que hacerlo en cualquiera de los casos.

Entonces, bueno, yo hago este planteamiento de esta propuesta al Pleno, y también anuncio mi voto concurrente, en todo caso ya independientemente de lo que se decida sobre esta propuesta que acabo de hacer, en cuanto a la fundamentación en el criterio de la Cofetel del 2007, que hace referencia a la Ley Federal de Telecomunicaciones, porque lo que hace este criterio es, pues referir a que en el caso de ampliaciones se aplique el artículo 24 de esta ley, que se refiere a los requisitos, el procedimiento que tendrá que seguir ante la solicitud, para obtener una concesión.

Y, en nuestra ley vigente, existe un artículo que tiene precisamente esos fines, y que podríamos aplicar de manera análoga, para resolver esta ampliación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Como hemos procedido en otras ocasiones, sometería a consideración la propuesta formulada; ¿hay alguna consideración?

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Es muy acertado lo destacado por la Comisionada Estavillo, en cuanto a, creo a lo innecesario de acudir a este acuerdo de la Cofetel de 2007, en vista de que el trámite de ampliación de cobertura no lo prevé nuestra actual ley, pero sí lo prevé el título de concesión del que estamos hablando, entonces podría fundamentarse en, la ampliación, en el propio título, y no remitirnos ni a ese acuerdo, ni al artículo 24 de la LFT. Sugiero, entonces, que se fundara en el título mismo, que prevé la ampliación de cobertura.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más para expresar mi opinión sobre la propuesta; coincido en el fondo con el espíritu de la propuesta, de eliminar barreras al crecimiento de los operadores; sin embargo opino que la ampliación de la cobertura debe ser una solicitud de parte.

En algunas ocasiones anteriores, el Pleno ha resuelto el otorgamiento de títulos de concesión única, ante trámites que no solicitan esta concesión, y he expresado un voto diferenciado en esos casos; me parece que el nuevo régimen legal del sector, permite que esta solicitud de ampliación de cobertura e inclusive, como se señaló, el cambio a una concesión única, se haga sin mayores costos administrativos para los operadores.

Entonces, me parece que eso no puede, en mi opinión, verse como una barrera, porque realmente no es un trámite costoso para que soliciten los cambios, que de nuestra parte, de oficio, decidamos ampliarse la cobertura, me parece que va más allá de las intenciones, al menos expresadas en este procedimiento, por parte de los concesionarios.

Gracias.

Sin embargo yo insisto, que coincido con el espíritu de fondo de la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

También para manifestar respecto a la propuesta de la Comisionada Estavillo, entendiendo el concepto de simplificación administrativa, y que yo he votado a favor en algunos casos de que la concesión única tenga cobertura nacional, porque estoy convencido de que ese el espíritu de la reforma de telecomunicaciones y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cuestión convergente, y que la cobertura no sea una limitante para poder dar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión, sino que la cuestión de qué técnica o tecnológicamente sea viable, sea posible dar ciertos servicios, sea lo que defina, lógicamente en el entendido de que si se requiere espectro radioeléctrico para ello, bueno se tendrá que tener la concesión correspondiente.

En ese entendido yo, en la medida de lo posible, he apoyado que se puedan, que se otorguen concesiones únicas con cobertura nacional; sin embargo creo que este no es el caso, aquí no hay un cambio de tipo de concesión, que hemos dicho que es la solicitud de parte, solamente se autoriza la ampliación de un título, que en esencia no se modifica.

En este contexto creo que si es una cuestión diversa a la que ya hemos nosotros definido, que inclusive creo que las partes, en su momento se le indicó, las áreas correspondientes, las posibilidad de tener esta concesión única, y por el momento lo que ellos solicitan es únicamente la ampliación de cobertura; en este caso sí yo estaría votando en contra de esta propuesta.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo en el mismo sentido, Comisionada, quería opinar sobre su propuesta; hemos actuado con el ánimo siempre de disminuir las barreras a la competencia, de disminuir los costos administrativos; sin embargo me parece que en este caso, lo que procede es otorgarlo en los términos en los cuales se encuentra, está solicitada esta ampliación de cobertura.

La preocupación es, yo al menos no tengo en este momento, información sobre si el mismo concesionario tuviera alguna otra concesión, que coexistiría alguna regional con alguna nacional, de aprobarse la propuesta, por ejemplo; me parece que incluso, todo está dirigido a migrar a la concesión única, y la forma de obtener ese tipo de cobertura es precisamente, en mi opinión, a través de esa concesión.

Yo, por esas razones, tampoco acompañaría la propuesta.

Someto a su aprobación la propuesta formulada por la Comisionada Estavillo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: La Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Yaratzet Funes López: El resto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto, y continúan a su consideración.

Comisionado Adolfo Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo voto a favor del proyecto, así lo haré, pero pido a la Secretaría Técnica, que para efectos estrictamente del Acta, quede constancia de que me aparto de la fundamentación basada en el Acuerdo de aprovechamiento de este Pleno, del año pasado, toda vez que en su momento voté en contra de dicho instrumento.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Así, será anotado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Continúan a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.11 y III.12.

Someto, entonces, a aprobación los asuntos señalados. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad, con el voto concurrente mencionado por la Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.14 a III.16, en los tres casos se trata de Resoluciones mediante las cuales este Instituto otorga títulos de concesión para usar y aprovechar bandas del espectro radioeléctrico y concesiones únicas para uso público. Le doy la palabra para su presentación, al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted bien lo señaló ya, son tres solicitudes de asignaciones, que en su momento fueron planteadas con esta forma, asignaciones de frecuencias para uso oficial; estas solicitudes, todas ellas, fueron presentadas con anterioridad a la emisión del marco legal aplicable vigente, que es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y como ustedes recordarán, tanto el Decreto de Reforma Constitucional como el Decreto de expedición de la ley que nos rige, establecen que aquellas solicitudes que hayan sido presentadas antes de la emisión del marco legal aplicable, tienen que seguir su trámite de desahogo, conforme al marco legal que en su momento era vigente.

Esto nos lleva a tramitar estos tres, estas tres solicitudes, en términos de lo que establecía en su momento la hoy abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, muy puntualmente en lo que señalan los artículos 22 y 24 de esa disposición legal.

Derivado de la revisión por parte de mi área a los requisitos establecidos, principalmente en el artículo 24, es que se constata que los mismos son satisfechos por la parte de los solicitantes; creo importante señalar que las tres solicitudes versan sobre la asignación de pares de frecuencias, en el rango de frecuencias de 148 a 174 MHz, las tres de ellas es en este rango, las tres muy concretamente para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada, para satisfacer necesidades de comunicación interna de estos propios interesados.

Dos de ellos, dos casos, se refieren a Entidades Federales, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y el Instituto Nacional de Pediatría y, uno más, sobre una petición formulada por el municipio de Salvatierra, en el Estado de Guanajuato.

De igual forma, les comento, que la Unidad de Espectro Radioeléctrico en su oportunidad emitió dictamen técnico, respectivo a estas tres solicitudes, emitiendo el mismo en sentido favorable, para el otorgamiento solicitado; también comento que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la reforma constitucional, el Decreto de Reforma Constitucional, también se cuenta con la opinión técnica emitida, en su oportunidad, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Derivado de ello es que estamos proponiendo a ustedes el otorgamiento de tres concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso público, y el consecuente otorgamiento de tres concesiones únicas de uso público a estos tres solicitantes.

En el caso de los títulos de concesiones de bandas de frecuencias, la vigencia de estos títulos, en términos de lo recomendado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, considerando la planificación espectral que lleva a cabo, las vigencias estarían acotadas al 31 de diciembre del año 2021, y en el caso de las vigencias de las concesiones únicas, es por 30 años, contados a partir del otorgamiento de estas concesiones.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Están a su consideración, Comisionados.

Someto a su aprobación, entonces, los asuntos listados bajo los numerales III.14, III.15 y III.16, en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.17 y III.18, en ambos casos Resoluciones a consideración de este Pleno, sobre el otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial; le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Son dos solicitudes de otorgamiento de concesiones únicas; en un caso particular, que es el de la empresa denominada Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.; su planteamiento versa por el otorgamiento de una concesión única, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones que su infraestructura le permita, en diversas localidades de la Ciudad de México y del Estado de México.

En el otro caso, aunque la solicitud fue formulada particularmente para la prestación del servicio de televisión restringida, en Tulum, en el Estado de Quintana Roo, ambas solicitudes fueron tratadas de igual forma, en términos de lo señalado en el artículo 3 de nuestros Lineamientos de Concesionamiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en julio del año pasado.

Derivado de la revisión de los documentos que integran estas solicitudes se constató que estas están debidamente integradas, y cumplen a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los lineamientos que ya mencioné.

De igual forma, se cuenta con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en términos de lo señalado en nuestro Estatuto Orgánico, también se cuenta con la opinión favorable, emitida al efecto dentro de su ámbito de competencia, por la Unidad de Competencia Económica.

Por ende, se está proponiendo el otorgamiento de sendas concesiones únicas de uso comercial, con una vigencia de 30 años, contados a partir de su otorgamiento, para prestar cualquier servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, que les permita la infraestructura que instalen, con cobertura a nivel nacional, con la mención, como ya se ha hecho antecedente en ocasiones previas, de que deberán dar aviso conforme vayan prestando servicios en nuevas localidades, en adición a las que solicitan en su solicitud original.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: También para que, pedir a la Secretaría Técnica, que en el caso del asunto con el numeral 17, quede asentada mi oposición a fundar en el Acuerdo de aprovechamientos, por las mismas razones. Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Someto a su aprobación, entonces, los asuntos listados bajo los numerales III.17 y III.18, en los términos presentados. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.19 a III.22, en los cuatro casos Resoluciones, mediante las cuales el Pleno del Instituto, determina la prórroga de la vigencia de concesiones de uso comercial, y otorga títulos de

concesiones únicas para uso comercial, para cuya presentación le doy la palabra, una vez más, al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted lo señaló, son cuatro solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones, concesiones que en su oportunidad fueron otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se otorgaron concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones; estas cuatro solicitudes de prórroga de vigencia fueron planteadas ante el Instituto, con anterioridad a la emisión del marco legal vigente; y en términos de la normativa aplicable, el trámite se rige bajo lo dispuesto en el artículo 27 de la hoy abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

Como ustedes recordarán, este artículo señalaba tres requisitos de procedencia para el otorgamiento de una prórroga de vigencia de concesión, muy puntualmente el tiempo de interposición de la solicitud de prórroga de la vigencia respectiva; al estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, motivo de la concesión a prorrogar y, por último, la aceptación de nuevas condiciones.

En estos cuatro casos se cumple con los dos requisitos, tanto el de temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga de vigencia respectiva, como con el cumplimiento de las obligaciones, derivada de la concesiones a prorrogar; este último hecho se constata con los dictámenes de cumplimiento de obligaciones, emitidos por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto.

De igual forma se cuenta, en los cuatro casos, con la opinión técnica no vinculante favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y asimismo con el dictamen emitido al efecto por la Unidad de Competencia Económica, dentro de su ámbito competencial.

Es por ello que se propone otorgar las pruebas de vigencias, el otorgamiento de las prórrogas de vigencia solicitados, otorgando al efecto concesiones únicas de uso comercial, con vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha en que venza cada una de estas concesiones, motivo de prórroga.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Someto a su aprobación, entonces, los asuntos listados bajo los numerales III.19 a III.22, en los términos presentados. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.23 y III.24, en ambos casos se trata de Resoluciones que autoricen la transición de un título de concesión, para instalar y operar una red de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial; le doy la palabra, una vez más, al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Son dos solicitudes de transmisión al régimen de concesión única; como ustedes recordarán este Pleno ya sentó las bases para la transición de las actuales concesiones de redes públicas de telecomunicaciones al régimen legal vigente, que es el de concesión única de uso comercial; esto está debidamente reglamentado en nuestros Lineamientos de Concesionamiento publicados en julio del año pasado, muy concretamente en los artículos 24 y 27, establecen los requisitos que deberán cumplirse, para que un concesionario pueda transitar al régimen de concesión única, que establece la ley vigente.

En estos dos casos, el requisito sustantivo para poder acceder al tránsito de concesión única, es el cumplimiento de obligaciones derivado de la concesión que se pretende transitar, situación que fue debidamente constatada por la Unidad de Cumplimiento, quien emitió dictamen en ese sentido, dictamen favorable en cumplimiento de obligaciones, y por ende se cumplen los requisitos establecidos para el tránsito de estas concesiones, al régimen de concesión única.

El proyecto de resolución que está siendo sometido a consideración, se refleja en ese sentido, recoge en ese sentido el análisis del área, y propone otorgar al efecto, en ambos casos, una concesión única para uso comercial, con vigencia de 30 años, contados a partir de las fechas originales de las concesiones de redes públicas, motivo de la transición.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafa.

Están a su consideración, Comisionados.

Someto a su aprobación, entonces, los asuntos listados bajo los numerales III.23 y III.24, en los términos presentados. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.25, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto niega a IUSA Medición, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial; le doy la palabra, una vez más, al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Este asunto está estrechamente vinculado a los dos previos; a diferencia de los dos previos, esta resolución que se propone es en sentido desfavorable, dado que esta empresa IUSA Medición, S.A. de C.V., no acredita el cumplimiento del requisito medular, que es el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión objeto de la transición, y por eso, por no estar satisfecho ese requisito, es que no se estima procedente atender la petición del concesionario.

Esto, como hago el señalamiento muy puntual, esto no implica que en un momento posterior, una vez que el concesionario pueda estar al corriente de sus obligaciones, pueda de nueva cuenta acceder a este tránsito a concesión única comercial.

Derivado de ello es que se propone resolver desfavorablemente la petición interpuesta por el concesionario, esto es en el sentido de negarle la transición al régimen de concesión única solicitada.

Sería la cuestión general del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

A su consideración, Comisionados.

Someto a su aprobación, entonces, el asunto listado bajo el numeral III.25, en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.26 y III.27, en ambos casos se trata de negativas de prórrogas de vigencia, de concesiones, para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones; le doy la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega, Directora General de Concesiones, en la Unidad de Concesiones y Servicios, para su presentación.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Buenas tardes, señores Comisionados, muchas gracias.

Me voy a referir a los puntos III.26 y III.27 del Orden del Día, que se trata de las negativas de prórroga que usted ha señalado, y que corresponden a dos concesionarios, el primero es Corporativo Frabe, S. de R.L. de C.V., y la razón para negar la prórroga solicitada, que corresponde a un título de concesión que se otorgó el 13 de mayo de 2005, por 10 años para prestar televisión restringida en Tacántaro, Michoacán, es que el pasado 17 de enero de 2016, a este concesionario se le otorgó una concesión única para uso comercial por 30 años, contados a partir del 14 de mayo de 2015, con cobertura nacional, y que lo habilita para prestar todos tipo de servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

Por lo que se sugiere negar la prórroga solicitada de este título; sin embargo las localidades amparadas por el título ya señalado, el que se otorgó el 13 de mayo de 2005, se inscribirán en el Registro Público de Concesiones, y quedarán al amparo de la concesión única que ya ostenta Corporativo Frabe, S. de R.L. de C.V.

En el caso de TV Cable del Guadiana, que es el otro concesionario en el cual se está también negando, al cual también se está negando la prórroga solicitada; las prórrogas que solicitó, corresponden a tres concesiones otorgadas durante los años 2005 y 2006 por 10 años en todos los casos, para prestar el servicio de televisión restringida en diversas localidades de los estados de Durango y Chihuahua.

El pasado 25 de enero de 2016 a este concesionario se le otorgó una concesión única también para uso comercial, bajo los mismos términos ya señalados para Corporativo Frabe, los habilita para prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en todo el territorio nacional, por lo que se está sugiriendo negar la prórroga, y que las localidades amparadas por los tres títulos de concesión sobre los cuales se solicitaron las prórrogas queden inscritas en el Registro Público de Concesiones, y vinculadas al título de concesión única ya otorgado.

Y, esto, por las razones de simplificación administrativa y eliminar cargas administrativas para los concesionarios, pues consideramos que los derechos quedan salvaguardados con la concesión única.

Es cuanto, señor Presidente, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Fer.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Como lo he hecho en algún caso precedente, expresar mi voto en contra, toda vez que en general, y en obvio de repeticiones, he considerado que sí es dable otorgar concesión única, más de una concesión única a un concesionario, y he abundado en su momento las razones de ello, también he hecho observaciones puntuales sobre los efectos declarativos y no constitutivos del Registro.

Por lo cual, en algún caso anterior, también he puntualizado en contra de algunos efectos que se pretenderían dar de inscripción, en ese sentido simplemente expresar mi voto en contra de los proyectos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

En estos dos casos, tienen precedentes en el Pleno, ya el Pleno se pronunció por casos similares, negando prórrogas, en virtud de que los solicitantes son ya titulares de concesión única; también me manifesté como el Comisionado Cuevas, en esa ocasión, en contra de estas negativas, considerando que de hecho era una forma de consolidar, pues otros títulos de los cuales el concesionario sea titular.

Entiendo, y veo un mérito en la simplificación administrativa; entiendo que, sí creo que debemos migrar hacia una concesión única, única, y por ello, y porque ya estos precedentes, no voy a votar en contra de estos proyectos, pero sí quiero dejar

constancia de que si bien queremos todos esta simplificación, y que con un título puedas prestar todos los servicios en todo el país, y la autoridad no tenga que revisar una multiplicidad de títulos, sí me preocupa que puedan acogerse a este beneficio, eximiéndolos de una revisión de cumplimiento de obligaciones, que es lo que estaría pasando.

El problema es que para mí ahorita votar en contra de esto, implicaría votar a favor de la prórroga, lo cual tampoco sería posible en, especialmente en el asunto III.27, porque ahí ni siquiera se hizo la verificación de cumplimiento de obligaciones, bueno, y no se hizo, pues porque ya sabíamos que tenía una concesión única, y ya no procedía ese; pero sí creo, que así como tenemos que facilitarle la vida regulatoria a los concesionarios, también creo que estas formas de simplificación, no deben de tener objeto o efecto eximirlos del cumplimiento de sus obligaciones.

Y, llevado esto al extremo, si un concesionario tuviera 25 títulos, 24 de los cuales estuvieran en incumplimiento, pues al tener una concesión única, queda borrado esa circunstancia, y quedan automáticamente, pues convalidados, y eso me preocupa.

Entonces, creo que es correcto ir migrando hacia concesión única, creo que más que correcto, ya decidió el Pleno que procede esta negativa de prórrogas, dado que ya son titulares de esa concesión única, pero sí debiese, creo yo, haber un criterio, que ello no los eximirá, de demostrar que están en cumplimiento, en todo el país en donde presten servicios, de sus obligaciones; obligaciones, incluso, bajo esa concesión única, pero no quisiéramos ver concesionarios con un nuevo título sujetos a un nuevo régimen, y que están en absoluto incumplimiento, porque pues ya no procedió la revisión o verificación de obligaciones, en vista de este criterio del Pleno.

De modo que, ni saturarlos y cargarlos con regulación onerosa, pero tampoco renunciar, de alguna manera, o eximirlos de obligaciones que tienen, que tienen bajo la concesión única, entonces voy a votar a favor de estos proyectos, especialmente porque en el 26 sabemos que sí estaban en cumplimiento de obligaciones, porque coincidió en el estatus del trámite de prórroga, ya se había hecho esa revisión, no así en el caso III.27. Pero pues sí quisiera pedirle a la Unidad de Concesiones y Servicios que exploráramos de qué manera, en coordinación obviamente, con la Unidad de Cumplimiento, no vamos a pasar por alto todo esto, porque entonces, pues la próxima prórroga de las concesiones únicas va hacer en 30 años, no, y entonces pues ya se saltaron, digamos, toda una generación de verificaciones, y creo que eso no es bueno.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Agradezco la oportunidad, porque considero muy importante, dejar bien claro, para efecto de los Comisionados, el tratamiento que se le da normalmente a este tipo de asuntos.

La propia resolución ya menciona, que el hecho de negar la prórroga, no releva al concesionario del cumplimiento a las obligaciones que en su momento son exigibles en términos del título de concesión materia de análisis, eso ya lo contempla la propia resolución.

El tratamiento que hacemos internamente, si bien es cierto que ya no corremos el tratamiento, el trámite, para un eventual pronunciamiento de prórroga de vigencia, porque a toda luces va a ser negativo, por ya contar con concesión única, eso no implica que, o más bien dicho lo digo, eso detona un procedimiento paralelo en la Unidad de Cumplimiento, el cual lo ponemos sobre aviso de este asunto, y más allá de emitirnos a nosotros un dictamen la Unidad de Cumplimiento, el objetivo de esta vista que le damos a la Unidad de Cumplimiento persigue precisamente el objetivo de que verifique el cumplimiento de las obligaciones, y en caso de detectar alguno, pues adopte las medidas que estime pertinentes, en términos de las facultades que tiene atribuidas esta Unidad.

En nuestra opinión está totalmente asegurado y salvaguardado el cumplimiento de las obligaciones de la concesión que deja de tener materia para efecto de la operación de los servicios; eso, repito, intentamos plasmarlo en la resolución, y creemos que así nos aseguramos que un concesionario, pues no incumpla por deporte, las obligaciones que tiene a su cargo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias por la precisión, Rafa.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor de los proyectos; sí señalar que este Pleno en ejercicio de sus atribuciones ha interpretado la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Radiodifusión, y a también, acorde con la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones de 2013, ha definido algunas situaciones, para privilegiar el otorgamiento de concesiones únicas con cobertura nacional, y así propiciar una mayor competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y con ello el desarrollo eficiente de los mismos, tal y como es nuestro objeto constitucional.

Señalar que sí hay algunas cuestiones particulares, que se presentan, que bien han señalado algunos Comisionados, en diferentes Sesiones de Pleno, que se han tratado este tipo de asuntos, pero creo que en este caso sí se complica el otorgamiento de otra concesión única y, sobre todo, si es con cobertura nacional.

Dado que en ambos casos el concesionario ya tiene una, vélgase la redundancia, una concesión única, de fecha que este Instituto ha otorgado en fecha reciente, por ejemplo, el Corporativo Frabe, este Instituto con fecha 17 de enero de 2016, otorgó un título de concesión única para uso comercial, en favor de dicho corporativo, con una vigencia de 30 años, contados a partir del 14 de mayo de 2015, con cobertura nacional, y que le permite prestar cualquier servicio público de telecomunicaciones y de radiodifusión, que sea técnicamente factible.

Y, hasta donde tengo conocimiento, este concesionario aceptó los términos que este Pleno en su momento definió por mayoría, y se le otorgó este título de concesión única, o sea, no tengo conocimiento de que se haya, que haya objetado alguna cuestión por la vía legal, por lo tanto está vigente.

Entonces, en este contexto, sí, no tendría ninguna razón de ser, que ahora le otorgáramos otro tipo de concesión única a mi entender; mismo caso que el concesionario de TV Cable de Guadiana, que con fecha 25 de enero de 2016, este Instituto, le otorgó un título de concesión, también para uso comercial, de una vigencia de 30 años, contados a partir del 20 de julio de 2015, con cobertura nacional, y que le permite prestar cualquier servicio público de telecomunicaciones y de radiodifusión, que sea técnicamente factible.

Cuestión que también aceptó las condiciones, y por lo tanto se le otorgó el título de concesión, y está en el mismo supuesto. Considero que si hubiera algún concesionario en que en su momento no hubiera aceptado esas condiciones, y que no se le hubiera otorgado el título de concesión que en su momento definió este Pleno, pues estaríamos en una situación diferente, pero en ambos casos considero que no es así, por lo que apoyo en sus términos los proyectos.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo quisiera también acompañar con mi voto los proyectos; me parece que está, como ya lo he señalado en otras ocasiones, a propósito de casos similares, deliberadamente expreso en el proceso legislativo, la intención de contar con un nuevo régimen.

Al amparo de este régimen se prevé que se puedan prever todo tipo de servicios, con una sola concesión; en este caso, en estos casos en particular, este objetivo regulatorio está satisfecho con la regulación, con la concesión con la que ya se cuenta, que les habilita prestar todo tipo de servicios, además con una cobertura de carácter nacional.

En este sentido, no sólo por lo expuesto durante el proceso legislativo, que da lugar a este tipo de concesiones, sino también por un principio explícito a nuestra actuación, relacionado con la eficiencia administrativa, es que acompaño con mis votos estos proyectos.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.26 y III.27, en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.28 y III.29, en ambos casos Resolución por las cuales este Pleno autoriza acceso a multiprogramación; para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones de Radiodifusión, en la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes Comisionadas, Comisionados.

El motivo de la consulta son dos resoluciones, una de ellas para el Instituto Politécnico Nacional, a través del canal 31 de televisión, con distintivo de llamada XHSCE-TDT de Saltillo, Coahuila; y la otra para la Universidad de Guadalajara, a través del canal 46 de televisión, con distintivo de llamada XHUDG-TDT, de Guadalajara, Jalisco, ambas para el acceso a la multiprogramación.

En el primer caso, el representante legal del Instituto Politécnico Nacional, el 28 de septiembre de 2015, solicitó autorización para acceder a la multiprogramación, para usar el canal 31 de televisión, con distintivo de llamada XHSSE-TDT, en Saltillo, Coahuila, en el canal de programación 31.2, a efecto de estar en posibilidad de realizar bajo esta modalidad la transmisión del canal 11.2, generado por el propio solicitante.

En el segundo de ellos, el representante legal de la Universidad de Guadalajara solicitó autorización para multiprogramar la señal del canal 46 de televisión, con distintivo de llamada XHUDG-TDT, en Guadalajara, Jalisco, a través del canal 46.2, con el fin de transmitir la señal universitaria, generada por el propio solicitante.

Es importante señalar, que en términos de los artículos 158 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se cumplió el procedimiento establecido en las disposiciones administrativas que reglamentan estos numerales, esto es el artículo 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación, publicados el 17 de febrero de 2017.

Así mismo, es importante comentar, que se cuenta con opiniones favorables por parte de las Unidades de Medios y Contenidos Audiovisuales y de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto; una vez que el área realiza la evaluación correspondiente de estas solicitudes, se estima que sean satisfecho los supuestos normativos y administrativos que prevén el régimen aplicable, y la Unidad de Concesiones y Servicios pone a consideración el proyecto que permite a los interesados el acceso a la multiprogramación de los canales solicitados.

Es cuanto el motivo de la consulta, señores Comisionados.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Álvaro.

Están a su consideración ambos los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Muy rápidamente, para manifestar mi apoyo a los mismos, simplemente con un voto concurrente en cuanto a la mención por parte de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, de que con esta multiprogramación se contribuye a la pluralidad.

Considero que este es un análisis que no hemos realizado, no digo que se dañe a la pluralidad con esta multiprogramación o con estas autorizaciones, desde luego, pero tampoco hemos establecido los criterios, parámetros, que se consideran como contribuyentes a aumentar la pluralidad, por lo cual creo que no podemos llegar a esta conclusión, ni en estos casos, ni en casos anteriores, en que me he manifestado en el mismo sentido.

Dicho eso, considero, que estos casos se surten los supuestos para la autorización de la multiprogramación, han quedado cubiertos, y por tanto los apoyaré con mi voto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Yo también acompaño con mi voto los proyectos, me parece muy buena señal que exista interés de seguir multiprogramando, como ya dijo la Comisionada Labardini, se trata, efectivamente, de tener algo, meter más oferta en beneficio de las audiencias, y celebro que sigan subiendo ese tipo de asuntos al Pleno.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajos los numerales III.28 y III.29, en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban con unanimidad, con el voto en concurrente de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.30, que es el que ha sido incorporado, el Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para cuya presentación, le doy la palabra al licenciado Mario Fócil.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados y Comisionadas.

Las Disposiciones que establecen el Sistema de Servicio Profesional del Instituto, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2015, y establecen como la figura rectora del sistema al Comité Directivo.

Entre sus atribuciones, este comité directivo emite lineamientos específicos y metodologías que permiten la implementación del sistema, aprueba sus reglas de operación, aprueba el otorgamiento de estímulos y reconocimientos al desempeño sobresaliente, aprueba el Programa anual de capacitación del Instituto, recibe recomendaciones del Comité de Ética e Inclusión, y lleva a cabo, en su caso, la revisión de asuntos que presente el personal, relativo a dudas sobre su participación en la convocatorias internas o el otorgamiento de becas, y la aplicación y resultados sobre sus evaluaciones de desempeño.

El comité directivo está integrado por nueve servidores públicos, cinco de ellos con voz y voto, el Comisionado Presidente, quien lo preside; dos Comisionados designados por el Pleno, un titular designado por el Presidente, y el Coordinador General de Planeación Estratégica; los cuatro restantes con voz pero sin voto; los titulares de la Contraloría Interna y de Asuntos Jurídicos, que participan como asesores; el titular de la Dirección General de Administración Organización y Desarrollo de Capital Humano, quien es el Secretario de Acuerdos; y el titular de la Unidad de Administración, que funge como Secretario Técnico.

El Pleno del Instituto en su Sesión número XXI Extraordinaria, celebrado el 8 de abril de 2015, mediante Acuerdo IFT/EXT/080415/81, designó las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores, como miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por un periodo de un año, contado a partir del 8 de abril de 2015.

El comité directivo se instaló el 10 de abril de ese año, y entre las acciones más relevantes que llevaron a cabo, estuvieron las siguientes: El diseño de aprobación de las reglas de operación; el establecimiento del calendario de implantación del servicio profesional del Instituto; la aprobación del Programa anual de capacitación 2015, y la toma de conocimiento de sus resultados; la aprobación de los Lineamientos específicos en materia de ingresos, formación y desarrollo, administración del desempeño y otorgamiento de estímulos y otorgamiento de becas; la aprobación de la propuesta del Pleno a la modificación del horario de la jornada laboral, para compactación de horarios, con miras a mejorar la productividad; y el seguimiento y emisión de recomendaciones, para proyectos de implementación de mejores prácticas en materia de administración de capital humano, como el proyecto de teletrabajo, convocatoria del semillero de talento, encuesta con responsabilidad social, entre otras.

Derivado de lo anterior, y considerando que el periodo de designación concluye el 8 de abril de 2016, se hace la atenta solicitud, para que de considerarlo pertinente este Pleno, se amplié el periodo de designación de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores, como miembros del Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones y continuidad a las acciones establecidas.

Estoy a sus órdenes, Presidente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Al contrario, Mario, muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Yo quisiera señalar que acompaño con mi voto el proyecto, agradezco que se haya presentado esto con esta oportunidad; como ustedes saben, hace un año, y por más rápido, y por más lejano que se vea, parece de verdad muy, muy rápido, se tomó esta determinación por parte del Pleno del Instituto, un año parecía poco para este nombramiento, y agradezco especialmente la colaboración que hemos tenido en este Comité Directivo, del que yo también formo parte por disposición de este mismo Pleno, a la Comisionada Labardini y a la Comisionada Estavillo, quienes siempre han manifestado su interés, y han dado parte de su tiempo, precisamente para tener los mejores resultados en ese comité.

Le doy la palabra al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Nada más quisiera aprovechar la ocasión, para agradecer a mis colegas que son miembros del Comité, desde luego apoyo el acuerdo, y me parece que las decisiones que se han venido tomando en el Comité, pues yéndose están viendo de una manera muy oportuna en el ambiente del Instituto, por eso quiero apoyar el que se continúe con la labor que se ha venido desarrollando.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para reconocer el trabajo desempeñado por las colegas, claro, por todos los Comisionados que participan, porque aunque es parte de las responsabilidades, digamos, que es adicional a un núcleo básico de actuación; se agradece de todos el esfuerzo, y se reconocen los resultados, en especial y hablando de la presencia de las colegas Comisionadas.

Me parece que es importante, que han venido aportando de manera consistente y sólida, una visión de género, y no creo que lo hagan por ser mujeres, creo que lo hacen porque son personas conscientes, modernas, y por eso también aportan esa visión.

Y, eso, ha sido muy sano para el Instituto, creo que ha habido el rompimiento de algunas ideas, para no ser peyorativo, pero digamos desfasadas de la realidad actual y de la necesidad actual de incorporar, de manera decidida, a servidoras públicas para desempeñar las funciones que el Instituto requiere, por eso mi apoyo a su permanencia, como bien dijo el Comisionado Presidente, un año es poco, y sin embargo han hecho mucho.

Mi reconocimiento y mi exhorto para que continuemos en esa ruta.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas

Someto a su aprobación, entonces, del asunto listado bajo el numeral III.30, ahora con su venia, en los términos presentados por la Unidad de Administración. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con su venia decreto una suspensión, para dar espacio a que se incorpore el equipo de la Unidad de Política Regulatoria, y continuar con el Orden del Día.

(Receso)

Siendo las 2:34, solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados, tenemos quórum legal para seguir con la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, pasamos a los asuntos listados, originalmente, bajo los numerales III.3 y III.4, que son Acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública la efectividad de las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes, mediante resoluciones de marzo de 2014, en el asunto listado bajo el numeral III.3, correspondiente al sector de telecomunicaciones, y en el III.4, correspondiente al sector de radiodifusión; le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez para la presentación de estos asuntos.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionados, Presidente.

Los asuntos que sometemos a su consideración corresponden al inicio de una consulta pública, en relación con la efectividad, en términos de competencia, de las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Es importante resaltar, Comisionados, que la revisión bianual es de hecho una medida autoimpuesta por este Instituto, para evaluar cuál ha sido el impacto de las medidas, a efecto de suprimirlas, modificarlas o bien establecer nuevas medidas, incluyendo en su caso la separación estructural, funcional o la desincorporación de activos de la AEP, para lo cual se deberá motivar, que su determinación resulta proporcional y conducente con los fines que originalmente buscaba cada medida.

A fin de contar con elementos de análisis estamos proponiendo la presente consulta pública, que nos permitirá recabar opiniones, observaciones y propuestas por parte de cualquier interesado, en atención a los principios de transparencia y participación ciudadana.

A diferencia de otras consultas públicas, Comisionados, en las que se incluye normalmente el anteproyecto sobre el que se requieren comentarios, en esta consulta pública partimos de las medidas actualmente vigentes, que es de hecho lo que se encuentra en revisión, en función del impacto que han tenido, y sobre eso versa la consulta, a fin de determinar si deben modificarse, eliminarse o adicionarse.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para apoyar que se haga la consulta pública; me parece que tiene una enorme importancia que el Instituto envíe una señal de que la regulación de la más alta importancia, como es la de preponderancia, figura insólita y altamente relevante, que se creó con la reforma constitucional, va a ser objeto de una revisión que atienda el punto de vista de cualquier interesado, centralmente en mi concepto de la industria, pero no es menos relevante la participación de grupos de consumidores, de académicos, de especialistas; de cualquiera que tenga interés en aportar un punto de vista sobre el proceso de competencia en México.

Porque en mi opinión, y de acuerdo a lo que votamos en su momento en marzo de 2014, tiene que ver con temas de competencia, y es deseable que la comunicación social que acompañe a este proceso enfatice que estamos hablando de competencia económica, ya que la presencia de agentes económicos, por ejemplo, radiodifusión, puede llevar a la idea de que estaríamos hablando de temas muy relevantes, pero que no son, en mi concepto, materia de este ejercicio.

Por ello, apoyo, claro está, que se haga la consulta en la expectativa de que particularmente la industria, pero no solamente ella, nos ayude dando su opinión sobre cómo han impactado, las medidas impuestas hace dos años, la competencia en nuestro país. Sabemos, por experiencia internacional, que un lapso de dos años no es suficiente para juzgar estos procesos de regulación asimétrica y su efecto en los mercados; sin embargo, es necesario que vayamos afinando los criterios bajo los cuales nosotros mismos estaremos evaluando las transformaciones ocurridas o no, y reconocerlo así; la efectividad de las medidas o no, y reconocerlo así.

En modo alguno, y creo que eso parece obvio, pero me importa decirlo, en modo alguno se trata de, ni de una formalidad, ni de un ejercicio de auto justificación, para terminar diciendo que lo hecho era lo mejor posible y que nadie lo hubiera hecho mejor, creo que eso sería desafortunado. Pienso que en su caso, tendremos que reconocer el que algunas medidas no hayan producido efectos o no en la medida o que requieran para concretarse sus efectos, de algunos ajustes, por eso me parece que siempre las consultas públicas son muy relevantes para un regulador, más allá de la idea de transparencia, que por supuesto, es un eje central del Estado de derecho; se trata de escuchar opiniones informadas y opiniones interesadas que nos ayuden a comprender qué es lo que está sucediendo.

En las últimas semanas, y concluyo con estas ideas, ha habido, no exactamente un debate, pero sí una serie de posiciones, algunas claramente de parte interesada, sobre qué tendría que haberse logrado o qué tendría que estarse buscando, más allá de los intereses que son entendibles, sí debemos tratar de acercarnos a un entendimiento de, finalmente, para qué queremos las medidas.

Hay una anécdota de una historia clásica infantil, donde Alicia, Alicia la de, Alicia en el país de las maravillas, se encuentra frente a un personaje del libro, desorientada en este mundo mágico y en una bifurcación de caminos, y le pregunta Alicia al personaje, "el gato": ¿qué camino debo tomar? Y el gato le contesta: eso depende de a dónde quieres llegar. Y ella le dice: no sé a dónde quiero ir; y le dice: entonces no importa qué camino tomes.

El tema sí es un poco ir centrando la opinión pública y el regulador, más hacia qué estamos buscando exactamente con la preponderancia. Se ha sugerido en medios de estas voces, algunas claramente interesadas, y partidistas, diría yo, partidistas de algún agente económico, se ha sugerido que la eficacia tiene que ser medida en función de cambios en la participación en el sector; otras voces sugieren que tiene que ser en términos de bienestar a consumidores, logrado o no. De cualquier manera este ejercicio nos permite reflexionar sobre estos temas relevantes e ir generando la comprensión que permita el entendimiento de cómo operan estos procesos a través del tiempo y cuánto tiempo es suficiente para medir realmente el impacto, pero también de a dónde, de manera realista, podemos arribar en el mediano plazo o en el plazo que a las medidas les toma para generar sus resultados.

Creo que es también un proceso, en alguna medida, de generar entendimiento, de alfabetizar, en un tema tan novedoso como era la preponderancia, acerca de qué podemos esperar y cuándo podemos esperar que algo ocurra, dadas las condiciones de inicio. Un ejercicio muy relevante y donde sé que la Unidad responsable estaría atenta, cercana a tener esta retroalimentación con la industria y con los interesados para lograr después el mejor análisis que sirva de piso y de base, de cimiento a las decisiones que corresponden tomar al Pleno, ya en la revisión concreta de las medidas.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy brevemente colegas, Comisionados.

Yo quisiera manifestar mi apoyo al proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno sometería a consulta pública de competidores regulados, de expertos, de usuarios, de audiencias, de anunciantes, de público en general, sus opiniones, observaciones o retroalimentación en general, sobre la efectividad, en términos de competencia, de las medidas que el 6 de marzo del 2014 dictamos a los agentes económicos preponderantes en telecomunicaciones y en radiodifusión.

En las mejores prácticas internacionales de mejora regulatoria está el revisar periódicamente, cualesquiera regulaciones emitidas por la autoridad sectorial, es el caso de nosotros, por supuesto; y esa práctica nos la autoimpusimos en las resoluciones mismas de preponderancia, como: hagamos una pausa, y veamos a dos años cómo están marchando e impactando esas medidas.

Pero para hacer esa evaluación es importante primero escuchar a quienes tienen un impacto porque son sujetos, digamos, activos de las medidas, en tanto que por estar interesados en servicios mayoristas o en infraestructura pasiva de los preponderantes, pues les atañen de manera directa, pero también sabemos que hubo medidas en el caso de telecomunicaciones, por ejemplo, medidas de competencia, concernientes a la información que da el agente preponderante a sus usuarios, y conocer la efectividad de todas estas medidas sean en los mercados mayoristas o en la información a usuarios, es muy, muy importante para que posteriormente se inicie el procedimiento de evaluación de las medidas mismas.

Lo mismo para el caso del sector radiodifusión, estamos abriendo por 30 días hábiles esta consulta, para que se manifiesten y para ello, ya la Unidad de Política Regulatoria, determinará toda la mecánica que ella considere pertinente, para lanzar esta consulta y dar un marco de referencia que le dé cierto contexto, ciertas coordenadas a los posibles interesados en participar en la consulta, y esto es una mejor práctica internacional, el proceder así, el tener la responsabilidad de escuchar, de evaluar, antes de proponer la continuación, modificación, adición o supresión de medida alguna.

Por ello, acompaño el proyecto en cuanto a que se lance este proceso de consulta pública por un plazo de 30 días hábiles.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Muy brevemente, sólo para adelantar mi voto a favor de esta consulta. Considero que podrá ser un ejercicio muy enriquecedor para todo este proceso, que es una revisión muy relevante, que efectivamente, coincide y es consistente con las mejores prácticas internacionales en cuanto a la revisión regulatoria periódica, más cuando se trata de mercados de sectores como el que nos toca regular que son sumamente dinámicos, donde las condiciones, las tecnologías, los servicios, se están transformando continuamente.

Y en este momento, y con el formato que se propone en la consulta, me parece de lo más adecuado para darle cause también a las inquietudes de diversos factores del sector, y no solamente para ellos, sino para poder aprovechar esa información que pueden tener muchos factores relevantes, industria, usuarios autorizados, etcétera, respecto de sus propias percepciones, pero también de la experiencia que han tenido como usuarios o destinatarios de algunas de estas medidas.

Y por todo ello, acompaño el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow. Le ruego que me disculpe Comisionada, Comisionada Estavillo, muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias Comisionado Presidente.

Considero que el Instituto Federal de Telecomunicaciones se ha posicionado como un regulador independiente, transparente, predecible, abierto al diálogo y con rigor jurídico, económico y técnico para dar certeza jurídica a los regulados, con el objeto de que se incrementen las inversiones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, para que los servicios se presten con mejores niveles de calidad y precio en beneficio de los usuarios y las audiencias y, sobre todo, lleguen a localidades en donde actualmente no se proporcionan.

En este contexto, adelanto mi voto a favor de los proyectos que se nos presentan, considero que es un tema muy importante y, por lo tanto, con base en lo que

determina el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el que posibilita que este Pleno determine consultas públicas, aunque no sean disposiciones administrativas de carácter general, ni la emisión o modificaciones de reglas o lineamientos, creo que este tema es muy importante, dado la relevancia que tiene o el impacto que puede tener en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, en cuanto a ir estableciendo las condiciones que permitan una efectiva competencia en estos sectores.

Entonces, en este contexto, ambos acuerdos que determinan el inicio de la consulta pública, en relación con la efectividad, en términos de competencia, de las medidas impuestas por este Instituto a los agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y desde el punto de vista que es una consulta abierta a cualquier interesado, al público en general, y que seguramente vamos a tener información muy importante, información relevante de muchos actores interesados en estos sectores o que viven día a día los efectos de lo que este Pleno ha definido en cuanto a disposiciones regulatorias, son elementos que van a permitir que finalmente el Pleno tome una decisión en cuanto a estas medidas asimétricas que se impusieron a estos agentes preponderantes y si ya no es necesario, si el impacto ya dio resultados, entonces eliminarlas, en su caso, detectemos algunas cuestiones que hay que modificar o inclusive, nuevas medidas que hay que adicionar; esta información va a ser muy importante para esa decisión.

Indicar que como en otros casos, lo que este Pleno, por medio de estos acuerdos está aprobado, es únicamente el inicio de estas consultas públicas, y que el contenido en sí de lo que es la materia de las mismas, fue elaborado en una forma profesional por las áreas involucradas, y que en su momento, fueron también las áreas o el área que determinó o que propuso determinadas medidas.

Creo que es un ejercicio de transparencia, de cara a la sociedad, a los regulados, a los usuarios y a las audiencias para que juntos tengamos una mejor retroalimentación; todo el que quiera opinar algo, el que quiera proponer algo, lo podrá hacer. Y finalmente, este Pleno con neutral transparencia, definirá lo que en su momento considere pertinente.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También, para manifestarme en apoyo del proyecto de acuerdo. Me parece que esta consulta pública que se está proponiendo, puede jugar un papel central en el proceso de toma de decisiones del Instituto en relación a la evaluación de las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes, no sólo se anticipa que el proceso que llevará a cabo el Instituto será complicado, sino también que ha habido una clara expresión de parte de diferentes involucrados en el mercado del tener la oportunidad de manifestar sus opiniones y presentar información relevante, entonces, en ese sentido, la consulta permitirá al Instituto asegurar que tiene toda la información relevante disponible, sino también que puede recoger perspectivas, opiniones, preocupaciones de agentes y usuarios directamente afectados por las medidas que se evaluarán en su momento, por el Instituto.

Entonces, anticipo que el resultado de la consulta nos permitirá tener elementos adicionales importantes para tomar las decisiones más adecuadas para el objetivo de garantizar un sector más competitivo de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias

Yo también quisiera acompañar con mi voto estos proyectos. Este Instituto se ha preocupado desde su creación, no sólo por cumplir un mandato constitucional, sino por convicción, de ser transparente en todas y cada una de sus acciones. Este es un caso muy importante porque como ya he señalado, este Instituto se impuso así mismo el deber de evaluarse como una mejor práctica, las medidas impuestas a principio del 2014.

Conscientes desde el principio que algunas de estas medidas tendrían, por supuesto, que superar un periodo bienal para demostrar su efectividad o no; sin embargo, será parte de un ejercicio serio, y en este caso, abierto, público, lo que lleve a la mejor conclusión por parte de este Pleno.

Me parece que en los términos en los cuales se encuentra planteada la consulta pública, se favorece la participaciones de cualquier posible interesado, subrayando que la consulta tiene el propósito de obtener, como lo señala el propio Resolutivo Primero de ambos proyectos, la mayor información posible para el ejercicio de nuestras atribuciones. Lo que está como un acto posterior entendido es una evaluación de este Instituto con los elementos que se obtengan de la consulta, pero también con los elementos de los que ya disponemos, para someter a consideración

del Pleno, el producto mismo de esta revisión; es decir, si se adicionan medidas, si se suprimen medidas, si se modifican medidas.

Me parece que es muy importante comunicar de la mejor manera este ejercicio a efecto de poder conducirlo con la eficacia que se espera, es decir, que lo que se reciba de cualquier persona, academia, regulados, los mismos agentes económicos preponderantes podrán aportar a esta consulta, esté directamente relacionado con el impacto y/o efectividad de las medidas en términos de competencia. Ese es el marco de actuación que este Instituto se autoimpuso en la revisión bienal.

Han tenido los efectos esperados en términos de competencia, han tenido un impacto en términos de competencia, y es eventualmente este ejercicio el que nos llevará a decidir si las medidas cumplen o no, con el propósito regulatorio para el que fueron impuestas, o si es necesario reducirlas, modificarlas o adicionar nuevas medidas.

Es por esas razones por las cuales, acompaño con mi voto los proyectos.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales, originalmente proyectos como numerales III.3 y III.4, en los términos presentados por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.5, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, determina las condiciones de interconexión no convenidas entre UC Telecomunicación, S.A.P.I. de C.V., y la empresa Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S. A. de C.V., aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, Comisionados.

El asunto que se somete a su consideración, resuelve un desacuerdo de interconexión entre UC Telecom y GTM, tramitado bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se determina la tarifa de interconexión que UC Telecom deberá pagarse de manera recíproca con GTM por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos, y en este sentido, estamos

determinando que del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la tarifa será de 0.003088 pesos por minuto de interconexión.

Es importante señalar Comisionados, que dicha tarifa es consistente con el Acuerdo de tarifas publicado por este Instituto en el Diario Oficial de la Federación el 1° de octubre de 2015, para las tarifas aplicables en 2016; publicación que atiende lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Javier.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Muchas gracias. Le pediría recabar mi voto, porque tengo que salir de la Sesión; estamos a punto de terminar, pero ya tengo un compromiso por el que no puedo esperar más.

Y en consistencia con otros votos de desacuerdos de interconexión con características similares, emitiré un voto en general a favor, salvo con la consideración de que en el Resolutivo Segundo, tengo un voto en contra, por la manera en que fueron determinadas las tarifas para 2016, es decir, sin considerar la mejor información que hubiera podido estar disponible en el último trimestre del año. Y voto en contra del Resolutivo Segundo, por lo que hace a la firma del convenio con las tarifas referidas en el Resolutivo Primero.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Solamente para pedir que al momento de recoger la votación, pueda yo hacerlo de forma diferenciada, de conformidad con precedentes.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración Comisionados.

Someto a su aprobación entonces, el asunto listado bajo el numeral III.5, en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Política Regulatoria. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lo sometería a votación, más bien. Continúese recabando mejor votación nominada, aunque ya han anunciado el sentido del voto ambos Comisionados.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí.

Iniciamos con la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto de resolución en el desacuerdo de interconexión presentado.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

A favor del proyecto en sus términos.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto en sus términos.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Presidente

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general; a favor del Resolutivo Primero en lo general, pero en contra en lo particular de las tarifas ahí establecidas. Y por lo que hace al Resolutivo Segundo, a favor en lo general, pero en contra de la orden de celebrar convenios conforme a tarifas establecidas en el Resolutivo Primero.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Presidente le informo que se aprueba en lo general por unanimidad, con las especificaciones del Comisionado Adolfo Cuevas y María Elena Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Que significan votos en contra de partes específicas de Resolutivos del proyecto.

Muchas gracias.

Pasamos entonces a Asuntos Generales, por favor.

El primer caso, es el listado bajo el numeral IV.1, que es el Informe que presenta su servidor respecto del estado que guarda la administración de los recursos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Se trata de un Informe que ha sido circulado, que se presenta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 14, fracción I del Instituto Orgánico.

El documento está integrado por 29 capítulos en los que se detallan las acciones orientadas al cumplimiento de las directrices marcadas en el Programa Anual de Trabajo, con énfasis en los siguientes temas: Gestión capital humano; resalto, como ya es de su conocimiento, todo el trabajo hecho en relación con la implementación del Sistema de Servicio Profesional; el diseño puesto en marcha de un sistema imparcial para el ingreso de personal; el establecimiento de mejores prácticas de gestión de personal, como; teletrabajo, compactación de horarios, responsabilidad social; la implementación de acciones orientadas a la igualdad de género, por ejemplo, mediante convocatorias especiales para semillero de talento, así como, la inclusión de cabinas de lactancia y mejoras físicas en materia de accesibilidad a las instalaciones del Instituto.

Por lo que se refiere al patrimonio institucional, se han adoptado las mejores prácticas en materias de contratación y adquisiciones, privilegiando la realización de licitaciones públicas; la instalación de medidas que garantizan las mejores condiciones para el Instituto, como una política cambiaria y favorable y contratos internacionales; contrataciones consolidadas anticipadas y plurianuales; el establecimiento de una política institucional en materia de sustentabilidad y responsabilidad ambiental, que le ha valido al IFT ser la primera institución gubernamental en recibir el distintivo ambiental UNAM en nivel oro, que otorga el programa universitario de estrategias para la sustentabilidad. Asimismo, se han llevado acciones encaminadas a mejorar el acceso al edificio sede.

Por lo que se refiere a la seguridad física y de la información, se ha adoptado la gestión en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, orientada al establecimiento de infraestructura sólida, al desarrollo de sistemas interoperables, y a la seguridad de la información, así como parámetros de accesibilidad de la información que se ponen al alcance de la ciudadanía a través del portal institucional.

Se ha establecido una visión integral de soluciones informáticas y la consolidación de la seguridad para aplicaciones y portales de internet del Instituto mediante la integración de un equipo especializado de seguridad perimetral, bajo un esquema de monitoreo y gestión 7 por 24, apegado a estándares internacionales de operación. En el reporte podrán apreciar el número de ataques que esta institución recibe.

Por último, quisiera destacar que igual que en el año anterior, el Informe que se presenta en esta fecha, incluye como anexo el informe de dictamen definitivo, sin salvedades de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, con informe de auditores independientes, obligación que se autoimpuso este Instituto desde la emisión de sus normas en materia presupuestaria, que no aplica para otros órganos constitucionales autónomos. La empresa de auditores independientes que se contrató para este proyecto fue *Crowe Horwath Gossler*, miembro de *Crowe Horwath Internacional*.

Por último, quisiera destacar que en el 2015, la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2014 al IFT, mediante dos auditorías al desempeño institucional en las que no se determinaron observaciones al Instituto.

Está el Informe a su consideración, y sólo he querido destacar aspectos que considero de la mayor relevancia.

Solicito a la Secretaría dar cuenta del siguiente asunto listado bajo el rubro Asuntos Generales.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí Presidente.

Le informo que los Comisionados, la Comisionada María Elena Estavillo, y el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel, presentaron en la Secretaría Técnica su Informe respecto a su participación en reuniones de trabajo con directivos y académicos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, así como en el evento denominado "50 años:

Conectando Experiencias” del Grupo Marcatel, llevado a cabo en Monterrey, Nuevo León, los días 10 y 11 de marzo de este año.

Es tanto Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Sesión.

Muchas gracias.

ooOoo